



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2022.

VISTOS: Informe N° 291-2022-DIRESA-HRM-06 emitido el 21 de junio de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 623-2022-DIRESA-HRM/06.4 emitido el 21 de junio de 2022 e Informe N° 410-2022-DIRESA-HRM/06.4 emitido el 03 de mayo de 2022 ambos por la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, Informe N° 19-2022-DIRESA-HRM/06.4-RAHC emitido por el Área de Infraestructura, Informe N° 288-2022-DIRESA-HRM/03 emitido el 03 de mayo de 2022 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 066-2021-DIRESA-HRM-MED.FR emitido el 22 de abril de 2022 por la Jefatura del Área de Medicina Física y Rehabilitación.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y V del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal e) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 027-2015-SA, Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, señala que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS; así como, que la IPRESS y UGIPRESS deben garantizar el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios en forma oportuna y equitativa a fin de satisfacer la necesidad de sus personas usuarias, en el marco de los compromisos asumidos con la IAFAS y la normativa vigente;

Que, de conformidad con la Norma Técnica de Salud N° 168-2020-MINSA/DGAIN, Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Medicina Hiperbárica y Subacuática la cual tiene por objetivo establecer el marco normativo para regular la organización, funcionamiento y atención de salud en la Unidad Productora de Servicios de Salud de Medicina Hiperbárica y Subacuática;

Que, estando a lo propuesto por el Área de Infraestructura del Hospital Regional de Moquegua y contando con el visto bueno de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 23 de junio de 2022.

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO IMPLEMENTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA HIPERBÁRICA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, el que consta de cincuenta y seis (56) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al **Área de Infraestructura** del Hospital Regional de Moquegua, la difusión y ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Plan aprobado mediante el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITASE, copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. JOSÉ LUIS HORNA DONOSO
CMP. 051559
DIRECTOR EJECUTIVO

JLHD/DE
CC. DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN
MANTENIMIENTO
ESTADÍSTICA
ARCHIVO



HOSPITAL
REGIONAL
MOQUEGUA

PLAN DE TRABAJO ANUAL POR SIMULAGRO Y SIMULACION - HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2022



UNIDAD FUNCIONAL DE
GESTION DE RIESGOS Y
DESASTRES- AFGRD

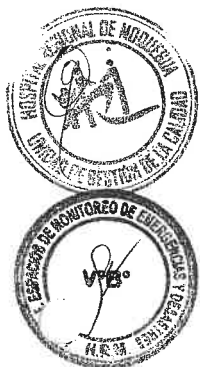


ESPACIO DE MONITOREO
DE EMERGENCIA Y
DESASTRES

2022

INDICE

	PAG
1. INFORMACION GENERAL	2
2. INTRODUCCIÓN	3
3. BASE LEGAL	5
4. FINALIDAD	6
5. OBJETIVO GENERAL	6
6. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN	¡Error! Marcador no definido.
7. CARACTERIZACION DEL PLAN:.....	7
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	¡Error! Marcador no definido.
9. CRONOGRAMA DE SIMULACRO Y SIMULACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19	11
10. ARTICULACION DE LA EJECUCION DEL PLAN:	13
11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:	13
12. MONITOREO Y EVALUACION	13
13. ANEXO 01 (Rutas de Evacuación).....	14
14. ANEXO 02 (Mochila de Emergencia)	16



PLAN DE TRABAJO ANUAL POR SIMULAGRO Y SIMULACION

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

2022

1. INFORMACION GENERAL

DIRESA	: DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	: HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
NIVEL DE COMPLEJIDAD	: HOSPITAL NIVEL II – 2
DIRECCION	: AV. SIMON BOLIVAR S/N
TELEFONOS	: CENTRAL:053-458080/Anexo 4013 EMERGENCIAS: CEL: 973582253
DIRECTOR DE HOSPITAL	: M.C. JOSE LUIS HORNA DONOSO
UNIDAD	: UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
COORDINADORA EMED	: LIC.ROSARIO M. FLORES ROMERO.
ELABORADO POR	: LIC. FIORELLA JORGE HUMIRE
FECHA DE ELABORACION	: MAYO 2022

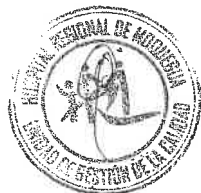


2. INTRODUCCIÓN

El Perú es uno de los países más vulnerables ante algún desastre natural, ya que se encuentra localizado en la región conocida como "Cinturón de fuego del pacífico" en esta zona se producen cerca de 90% de todos los sismos que ocurren cada año a nivel mundial, es por ello que somos vulnerable ante esta situación, poniendo en riesgo la salud y la vida de las personas dentro del hospital, así como el funcionamiento de los servicios de salud.

Teniendo en cuenta que las construcciones de la región Moquegua tienen mayor vulnerabilidad ante los sismos, debido a que existen zonas que no tienen las condiciones de terrenos para vivienda; así mismo cabe resaltar que el único establecimiento MINSA de categoría II-2 de la región, "HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA", con el conocimiento y el deber de recibir a las víctimas que acudan en forma masiva, corriendo el riesgo de colapsar, poniendo en riesgo la salud y vida de las personas. Es por ello la importancia de la realización constante de este tipo de ejercicios de simulación para reforzar la capacidad de respuesta ante un real evento adverso de mediana a gran magnitud.

Una adecuada planificación y adopción de medidas de prevención que permitan reforzar los mecanismos de respuesta, el efecto de un desastre puede ser minimizado, por ello el hospital regional de Moquegua deberá tener Aprobado, Ejecutado y Difundido el "PLAN DE SIMULACRO Y SIMULACIÓN DE SISMO 2022".



3. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 28101, Ley Movilización Nacional, y sus modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Movilización Nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 1019-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 053- MINSA/DGE-V.01. "Norma Técnica de Salud para Vigilancia Epidemiológica con Posterioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú"
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2013-PCM-SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno".
- Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".



- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución ministerial N°145-2018-PCM, que aprueban la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ejecutiva Directoral N°225 -2015DRSM_UEHRM/DE, que aprueba el Plan Estratégico Hospitalario 2015-2018
- Resolución Ejecutiva Directoral N°427 -2016DRSM_UEHRM/DE, que aprueba el Plan Operativo institucional 2016
- Ordenanza Regional N°004- 2008-CR/GRM, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones ROF del hospital regional de Moquegua.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 427- 2016 –DRSM_UEHRM/DE, que aprueba el Esquema para la elaboración de planes de los Órganos Estructurados del Hospital Regional de Moquegua.
- Decreto supremo 184 - 2020-PCM que declara Medidas Extraordinarias para Reforzar las Respuesta Sanitaria en el Marco del Estado de Emergencia Nacional por COVID-19.
- Resolución Ministerial N°090 – 2022/MINSA, que aprueba la directiva administrativa N°326 – MINSA/OGPPM 2022," Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°013 – 2022/MINSA, que aprueba la Ejecución de Simulacros y Simulaciones para los años 2022 al 2024.



4. FINALIDAD

Toda institución de salud, expuesta a amenazas naturales o humanas debe estar acondicionada para soportar el impacto de un desastre, para prestar asistencia a las víctimas en los momentos críticos posteriores. Ello exige reducir oportunamente la vulnerabilidad de sus componentes físicos y organizativos y hacer preparativos para dar respuesta oportuna y adecuada a la demanda.

5. OBJETIVO GENERAL

Lograr que el personal del Hospital Regional de Moquegua practique las acciones previstas para realizar una evacuación con óptimo desempeño, de modo que generen y consoliden los hábitos correctos de respuesta.

5.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar la capacidad de respuesta del personal de salud y población en los simulacros de sismo programados en el Hospital Regional de Moquegua.
- Poner en práctica el sistema de comunicación como plataforma de respuesta inmediata para emergencia y desastres.
- Evaluar la toma de decisiones por las Áreas Funcionales Administrativas y Asistenciales del Hospital regional de Moquegua para eventos de gran magnitud.



6. RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN EL PLAN

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
1	Flores Romero Rosario Milagros	Coordinadora del Área EMED	rosariof171@hotmail.com	997157564
2	Jorge Humire Fiorella Maritza	Equipo Técnico del EMED	fiore_18_23@hotmail.com	964052017

7. CARACTERIZACION DEL PLAN:

7.1 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

La Región Moquegua se encuentra ubicada en la zona sur occidental del territorio peruano, tiene una superficie de 15,733.97 Km² con una población estimada para el 2015 de 182,477 habitantes, lo cual determina una densidad poblacional de 11.2% habitantes por Km². En comparación con el promedio nacional, es una zona poco poblada, su población constituye el 0.61% de la población nacional. Las actividades productivas son la minería, principal atracción de trabajo, seguida por la pesca y menor grado la agricultura y ganadería, y su capital de departamento tiene una altitud de 1,410 msnm. Limita por el norte con los departamentos de Arequipa, por el sur con Tacna, por el este con Puno y por el oeste con el Océano Pacífico.

El clima de Moquegua corresponde al modelo de "clima continental" semi desértico con escasez de precipitaciones. Las temperaturas oscilan entre 15°C y 29°C la precipitación pluvial promedio es de 30,2 mm, La humedad relativa máxima es de 78% y la mínima de 22%. La velocidad promedio del viento en Moquegua es de 3,5 m/s, sin embargo, se han registrado ventarrones con velocidades de hasta 14,3 m/s.

7.2 PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Desarrollar habilidades en la coordinación, manejo y determinación de posibilidades de respuesta ante los eventos adversos que se puedan registrar.

MATRIZ DE ACCIONES PRIORITARIAS

OBJETIVO N°1: Evaluar la capacidad de respuesta del personal de salud y población en los simulacros de sismo programados en el Hospital Regional de Moquegua.			
MACROPROCESO	ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLE
Gestión del Riesgo de Desastres	Respuesta	Coordinación con las áreas del HRM para su participación en simulacro	Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
		Determinar las Zonas vulnerables post - post sismo.	
		Observar y evaluar el desenvolvimiento y capacidad de respuesta del personal y la población	
		Disponer la realización de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades "EDAN"	



OBJETIVO N°2: Poner en práctica el sistema de comunicación como plataforma de respuesta inmediata para emergencia y desastres.

MACROPROCESO	ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLE
Gestión del Riesgo de Desastres	Respuesta	Planificación ,programación y preparación del sistema de comunicaciones para el simulacro de sismo.	Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
		Realizar la Comunicación a través de radios VHF/HF para emergencias y desastres el día del simulacro de sismo	



OBJETIVO N°3: Evaluar la toma de decisiones por las direcciones y oficinas del Hospital regional de Moquegua para eventos de gran magnitud.

MACROPROCESO	ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLE
Gestión del Riesgo de Desastres	Respuesta	Identificar las fortalezas, debilidades y experiencias de simulacros anteriores.	Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres
		Coordinar con el grupo de trabajo de Gestion de Riesgo de Desastres , jefes de departamentos y servicios para la realización de simulacros de sismo.	
		Difundir y sensibilizar la realización de simulacros.	
		Coordinar con Brigadistas de hospital para que apoyen en el desarrollo de los simulacros.	



7.3 DEFINICIÓN OPERACIONAL

- **Peligro:** Es la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presenta en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un período de tiempo y frecuencia definidos.
- **Vulnerabilidad:** Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida.
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.
- **Emergencia:** Estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada.
- **sismos:** Es un proceso paulatino, progresivo y constante de liberación súbita de energía mecánica debido a los cambios en el estado de esfuerzos, de las deformaciones y de los desplazamientos resultantes, regidos además por la resistencia de los materiales rocosos de la corteza terrestre, bien sea en zonas de interacción de placas tectónicas, como dentro de ellas. una parte de la energía liberada lo hace en forma de ondas sísmicas.
- **Tsunami:** Es un Fenómeno que ocurre en el mar, generado principalmente por un disturbio sísmico que impulsa y desplaza verticalmente la columna de agua originando un tren de ondas largas, con un periodo que va de varios minutos hasta una hora, que se propaga a gran velocidad en todas direcciones desde la zona de origen, y cuyas olas al aproximarse a las costas alcanzan alturas de grandes proporciones, descargando su energía sobre ellas con gran poder, infligiendo una vasta destrucción e inundación.
- **sistema nacional de defensa civil (SINADECI) :** Conjunto interrelacionado de organismos del sector público y no público, normas, recursos y doctrinas orientados a la protección de la población, mediante medidas de prevención, prestando ayuda oportuna ante la ocurrencia de peligros de índole natural o tecnológica, dentro de su competencia y responsabilidad comprendida en el proceso de Administración de Desastres, antes, durante y después, orientando sus capacidades para afrontar las tareas en la Emergencia y Rehabilitación .



8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

DURANTE EL SISMULACRO				
FECHA			ACTIVIDAD	RESPONSABLE
31/05/2022	15/08/2022	07/11/2022		
10:00	15:00	20:00	Da inicio al simulacro.	Director del Hospital.
10:00	15:00	20:00	Activación de sistemas de alarma.	Área EMED
10:00	15:00	20:00	Apertura de puertas.	Personal de Vigilancia.
10:01	15:01	20:01	Evacuación de las instalaciones del Hospital.	Personal asistencial, administrativo, pacientes y familiares.
10:10	15:10	20:10	Conteo de personas en los círculos de seguridad.	Responsable de cada servicio.
10:15	15:15	20:15	Retorno a las instalaciones del Hospital.	Personal asistencial, administrativo, pacientes y familiares.
10:20	15:20	20:20	EDAN preliminar.	Área EMED.
10:20	15:20	20:20	Activación del plan de respuesta ante emergencias y desastres.	Jefe de guardia del servicio de emergencia.
10:30	15:30	20:30	Implementación de las Áreas de expansión	Área EMED y Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.
10:30	15:30	20:30	Comunicación con DIRESA Moquegua	Área EMED.
10:35	15:35	20:35	Atención a las personas que lo requieran	Personal asistencial.
10:35	15:35	20:35	Censo de Pacientes y personal	Personal de Estadística
11:00	16:00	21:00	Finalización del ejercicio del simulacro	Director del Hospital.
11:00	16:00	21:00	Evaluación del Ejercicio del simulacro	Grupo de trabajo de Gestion del Riesgo de Desastre.



9. CRONOGRAMA DE SIMULACRO Y SIMULACIÓN EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19 PARA EL AÑO 2022

a) Ejercicios de simulaciones

Nº	DENOMINACION	AMBITO	FECHA	HORA
01	1.a Simulación por sismo seguido de tsunami	Nivel nacional	Martes 05/03/22	08:00 A 17:00
	1.b Ejercicio de simulación regional multipeligro	Nivel regional (GG,RR Y GG Y LL)		
02	2.a Ejercicio de simulación macro regional en el centro del país ante sismo seguido de tsunami.	Macro región centro	13/07/22	08:00 A 17:00
	2.b Ejercicio de simulación macro regional multipeligro	Micro regiones a Nivel Nacional		
03	Simulación Nacional ante desastre de gran magnitud	Nivel Sectorial	Martes 08/11/22 y Miércoles 09/11/22	08:00 A 17:00

FUENTE: resolución ministerial N°013-2022-PCM

b) Ejercicios de simulacro




Nº	DENOMINACION	AMBITO	FECHA	TIPO	HORA
01	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Martes 31/05/22	Diurno	10:00 horas
02	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Lunes 15/08/22	Vespertino	15:00 horas
03	Simulacro Nacional Multipeligro	Todo el territorio Nacional	Martes 07/11/22	Nocturno	20:00 horas

FUENTE: resolución ministerial N°013-2022-PCM

10. ARTICULACION DE LA EJECUCION DEL PLAN:

El presente plan se articula con el programa presupuestal 068" Reducción de la Vulnerabilidad y atencion de Emergencias y Desastres"

11. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

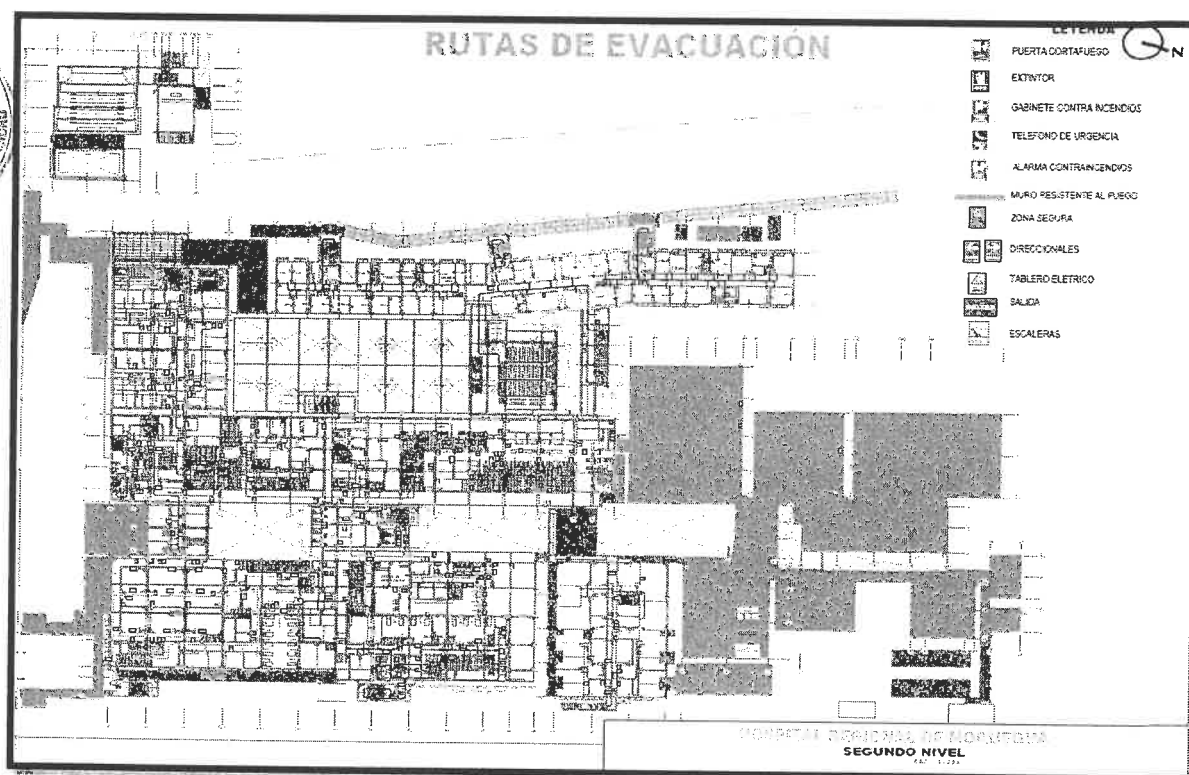
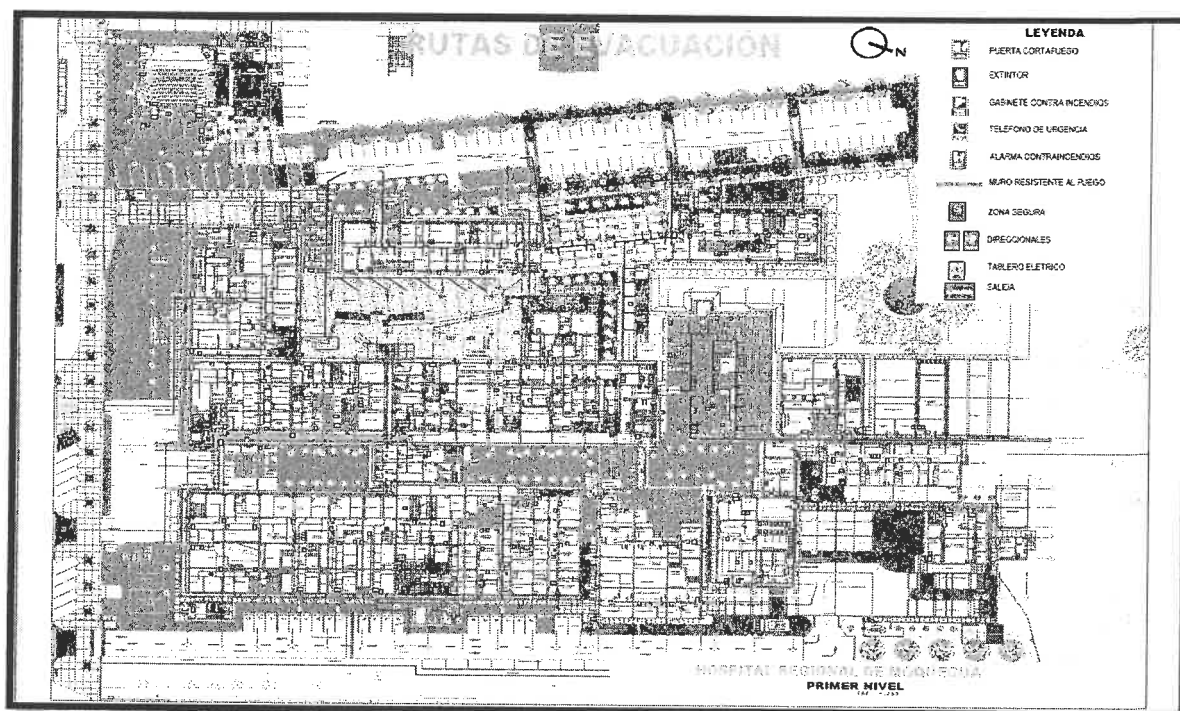
El presupuesto contemplado en el plan será autofinanciado por el Hospital Regional Moquegua y a través del PPR 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atencion de Emergencias por Desastres "de acuerdo a la disposición Presupuestal.

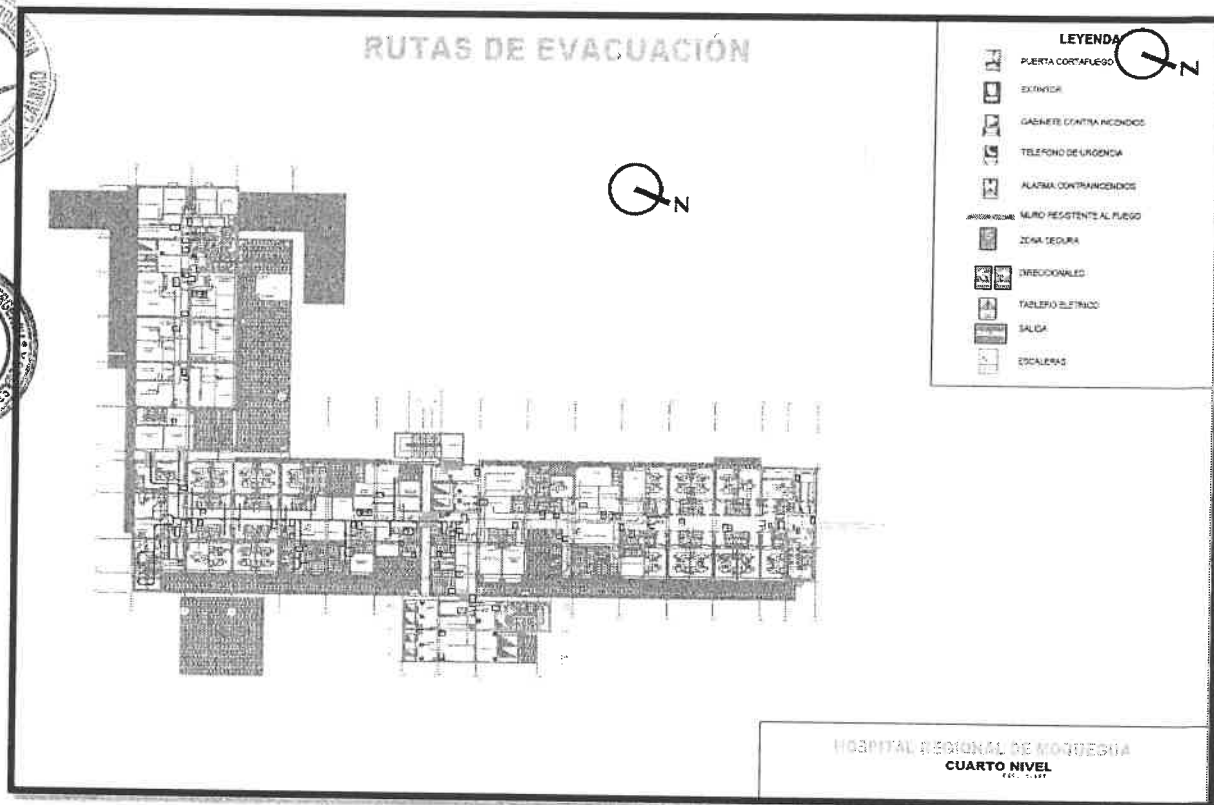
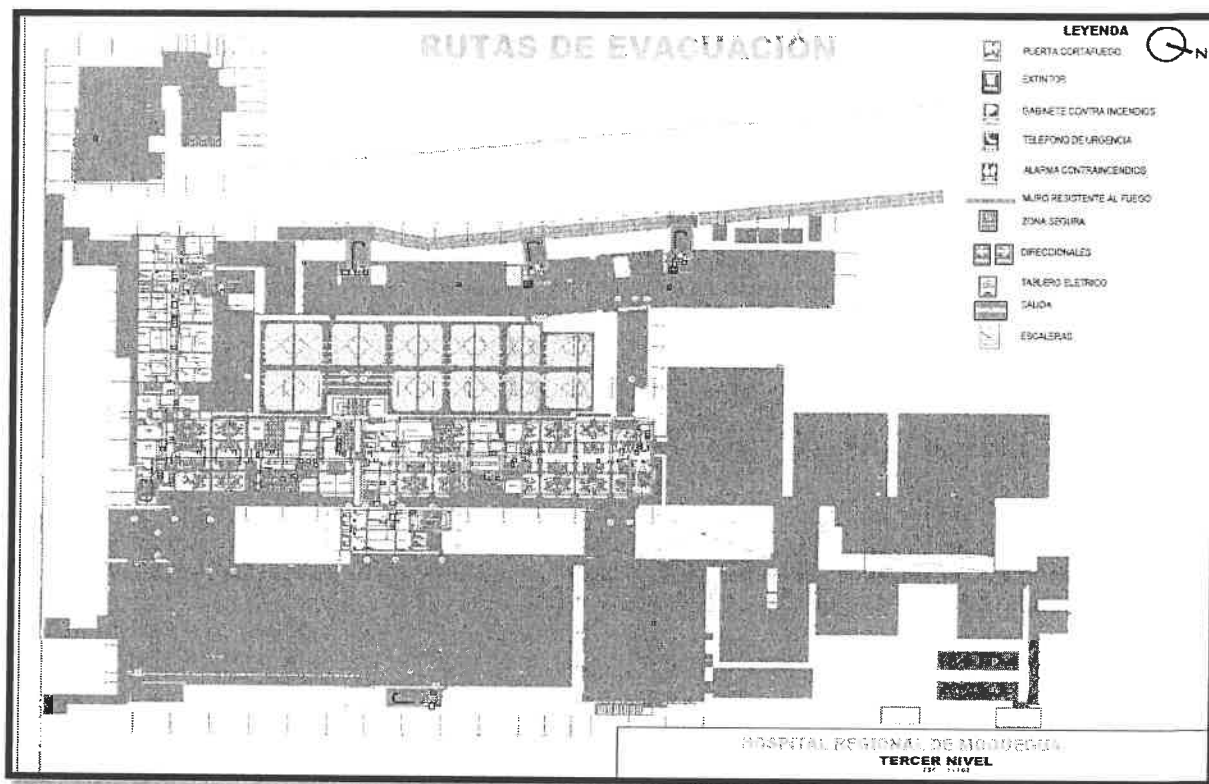
12. MONITOREO Y EVALUACION

Las actividades de Monitoreo, Seguimiento, Evaluación e Implementación del presente plan estará a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Desastres el cual se formaliza a través del informe Final.



ANEXO 01 (Rutas de Evacuación)





MOCHILA DE EMERGENCIA

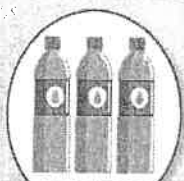
¿Qué elementos debe incluir?



Botiquín de primeros auxilios



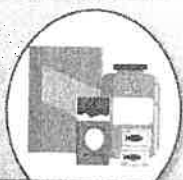
Documentos y duplicado de llaves



Agua embotellada



Radio a pilas



Alimentos no perecibles



Cuchilla multiusos



Útiles de aseo



Linternas y silbatos



Mantas y ropa de abrigo



Hospital Regional Moquegua



BRIGADAS HOSPITALARIAS FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	LUCHA CONTRA INCENDIOS	BÚSQUEDA Y RESCATE	EVALUACIÓN DE DAÑOS EDAN	SALUD MENTAL
Coordinador: Ing. Reynaldo Humire Chávez Brigadista: TAP Tilzon Vizcarra Flores Brigadista: TAP Karina Condori Mamani Brigadista: TAP Lidia Huanca Chambi Brigadista: Tec. Juana Venancia Mamani Ortega Brigadista: Tec. Carmen Exallación Catari Quispe	Coordinador: TAP Rómulo Sosa Cuayla Brigadista: Tec. Alberto Añamuro López Brigadista: TAP Martha Elena Quispe Gutiérrez Brigadista: TAP Juan Ponce Jorge Brigadista: TAP Eloy Pablo Mamani Flores Brigadista: Lic. Brígida Bety Ponce Ccallata	Coordinador: Lic. Ruyeri Ramos Mamani Brigadista: Tec. Elmer Ascencio Mamani Brigadista: TAP Miguel Ángel Sosa Cuayla Brigadista: Tec. Ruth Marilú Saraza Chicani Brigadista: TAP. Angélica Elizabeth Gómez Mamani Brigadista: Tec. Enf. Dina Yupanqui	Coordinador: Lic. Rosario Flores Romero Brigadista: Lic. Nancy Novoa Zeballos Brigadista: Lic. Julia Francisca Ticona Apaza Brigadista: Lic. Dorali Quispe Chambilla Brigadista: Lic. Mercedes Mendoza Quilla Brigadista: Lic. Enf. Miriam Zegarra	Coordinador: Dr. Walter Neira Flores Brigadista: Lic. Wilber Cuayla Cruz Brigadista: Lic. Alicia Suyo Gutiérrez Brigadista: Lic. Marlene Palero Chambi Brigadista: Tec. Paula Ana Flores Brigadista: Tec. Bertha Ventura Sotomayor

